

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 24 de Febrero del 2023.



VISTO:

La Carta N° 0065-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 02 de febrero del 2023; el Informe N° 018-2023-UAD-HDAC/PASCO, de fecha 01 de febrero 2023, Informe N° 031-2023-UPE-HDAC-PASCO, Informe N° 024-2023-UE-HDAC-PASO-SHJ, Informe N° 019-2023-UPE-HDAC-PASCO y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrión" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N° 401, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N° 265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N° 045-2006-DG.DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N° 40-2016-G.R.P/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrión", es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 413-2017-G.R.P/CR se aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco, en el cual asigna entre otras funciones a la Dirección de este nosocomio, lo siguiente en el inc. b) del Art. 7°, que a la letra dice **"b) Dirigir y representar legalmente al Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco"**, norma concordante con el numeral 1.4 del Manual de Organización y funciones (MOF) de este Hospital que a la letra señala como función específica del Director es **"Expedir Resoluciones Directorales en el asunto de su competencia"**; por lo que, el Director General de este nosocomio dispone la proyección del acto resolutivo;

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175 tiene por finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;

Que, el numeral 72.3 del Artículo 72 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que **"Toda entidad competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia"**;

Que, mediante Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", la cual establece las disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación e actualización,



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos Normativos que expide el Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF, se regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional a funcionarios y servidores públicos independientemente del vínculo que tengan con el estado, incluyendo a aquellos que brinden servicios de consultoría, que por necesidad o naturaleza de servicio requieran realizar viajes al interior del país;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF, señala que, "Para el otorgamiento de viáticos se considera como una de las comisiones sea mayor a (04) horas y menor o igual a (24) horas, en caso sea menor a dicho periodo, el monto de viatico será otorgado de manera proporcional a las horas de la comisión", así mismo "los viáticos comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como la utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicios";

Que, resulta necesario contar con una Directiva que establezca criterios para el uso de viáticos y pasajes que deberán seguir los funcionarios y servidores que presten servicios en este nosocomio, así como la rendición de cuentas en plazos establecidos y realizar acciones de seguimiento y control de viáticos otorgados, razón por la cual la Unidad de Administración de este nosocomio ha realizado la propuesta de la directiva;

Que, la directiva propuesta tiene como objetivo establecer lineamientos y procedimientos para el otorgamiento adecuado de viáticos y pasajes a funcionarios y servidores que presten servicio en este nosocomio y garantizar que estas rendiciones de cuenta se rindan de forma oportuna estableciéndose las acciones de seguimiento y control;

Que, habiendo revisado la propuesta de Directiva remitida por la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y el Área de Economía como oficina técnica de esta entidad como responsable de la misma, quienes han realizado observación a la directiva propuesta, observación que fue levantada por parte de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, quedando conforme con la estructura de la directiva;

Que, las directivas son documentos internos elaborados y expedidos por la alta dirección, los órganos y unidades orgánicas de este nosocomio, a su vez por su propia característica normativa tiene por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes;

Informe N° 019-2023-UPE-HDAC-PASCO, de fecha 27 de enero del 2023, con la que el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión, remite la Propuesta de Directiva de Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas;

Que, mediante Informe N° 024-2023-UE-HDAC-PASCO-SHJ, de fecha 30 de enero del 2023, el Jefe del Área de Economía, solicita la aprobación de la Directiva de Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión;



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Que, mediante Informe N° 031-2023-UPE-HDAC-PASCO, de fecha 01 de febrero del 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, solicita la aprobación de la Directiva de Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante Informe N° 018-2023-UAD-HDAC/PASCO, de fecha 01 de febrero del 2023, el Jefe de la Unidad de Administración, solicita la aprobación de la Directiva de Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante la Carta N° 065-2023-DG-HDAC-PASCO, de fecha 03 de febrero de 2023, se ordena la elaboración de la Resolución de aprobación de la Directiva de Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión;

Que, por estos fundamentos al amparo de lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y con las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y funciones (ROF) ambos del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco; y con la visación de Asesor Legal Externo, Administración y personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, Directiva de Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas, del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión, que en anexo adjunto (14) folios útiles que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Administración y Planeamiento Estratégico y Presupuesto del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión de Pasco, el monitoreo y cumplimiento de la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las oficinas de, Administración, Economía, Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Asesoría Jurídica y Personal de este nosocomio, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PASCO
HOSPITAL REGIONAL
DR. DANIEL A. CARRIÓN - PASCO
DR. R. LUIS CASTILLO ARELLANO
DIRECTOR GENERAL
C.M.F. 751 RNE. 33139



Exp. original +
2 ejemplares
28/02/23 /meden 2 ejemplares

Kaly
28/2/23
1 Ejemplar